

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-007-MC-2023

Sincelejo, 17 de marzo de 2023.

OBJETO: LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

El alcalde del municipio de Sincelejo, en ejercicio de las facultades constitucionales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, se hace necesario realizar la presente Adenda No. 1 al pliego de condiciones definitivo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-007-MC-2023, cuyo objeto es el LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Modificar el numeral 3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual, para todos los efectos, quedará de la siguiente forma:

3.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- (Habilitante / No Habilitante)

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Hábil / No Hábil

Se evaluará a partir de la información del Formulario N° 1 - Experiencia Específica Relación de Contratos, el cual deberá coincidir con la información contenida en las copias de los contratos, actas y/o certificaciones. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

El proponente deberá presentar copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o acta final y/o certificaciones que deberán versar sobre contratos ejecutados, incluyendo sus prórrogas y adiciones.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar máximo (DOS) contratos suscritos y ejecutados con Entidad Pública o Privada en la que acredite que el objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso.
- Que la sumatoria del valor ejecutado o facturado del contrato sea igual o superior a corresponda a 30 SMMLV.
- Que los contratos acreditados deberán haberse ejecutado en su totalidad a la fecha de cierre de la recepción de propuestas.
- El (los) contrato(s) aportado(s) para efectos de acreditación de experiencia, debe(n) encontrarse clasificado(s) hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en alguno de los siguientes códigos: **81111500 – INGENIERIA DE SOFTWARE O HARDWARE. 43231500: SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA. 43232300: SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS. 43232700: SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED. 43232900: SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES 43233500: SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.**
- El proponente deberá presentar copia del contrato y su respectiva acta final o certificación o acta de liquidación que deberá versar sobre el contrato ejecutado, incluyendo sus prórrogas y adiciones, que deben haber sido expedidas por la entidad contratante, si no se cumple con cualquiera de los requisitos anteriores se calificará **NO HÁBIL.**

Si el contrato se suscribió en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, será evaluable el contrato presentado por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

SEGUNDO: Todos los demás aspectos contenidos en el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-007-MC-2023, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración a través del presente documento, conservaran plena validez.

TERCERO: La presente adenda se entiende perfeccionada el día de la aprobación por parte del Alcalde municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II.